

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS CM – 001**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento a lo establecido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 3; y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementan o desarrollan, publica los estudios previos, el proyecto de pliegos de proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM – 01 -2019 y el presente AVISO en el Portal único de Contratación.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, se encuentra ubicado en el CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM, Avenida 2N # 10N – 65 en el Municipio de Santiago de Cali.

CORREO ELECTRÓNICO:

Se informa a la comunidad en general y a los interesados que deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación en la ventanilla única del Concejo Municipal de Santiago de Cali – CAM – Torre Concejo. El correo electrónico para dirigir toda comunicación del proceso es: juridico@conceiodecali.gov.co. Las propuestas, comunicaciones, observaciones, subsanaciones y todos los escritos se recibirán y radicarán en la ventanilla única de la Corporación o en el correo electrónico antes señalados.

OBJETO:

CONSULTORIA Y ASESORIA EN LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2020 AL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABECIDOS EN LA LEY 1904 DE 2018 Y DECRETO 1083 DE 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del CONSULTOR se realizará mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS utilizando el sistema de concurso abierto, de



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. Para este proceso de contratación los factores de selección son: (a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo y, (b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo; Además para este caso concreto se utilizará el concurso de méritos sin precalificación con el fin de lograr mayor participación y celeridad.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contratado será hasta el 20 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes. (Inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

No obstante, el plazo anterior el CONSULTOR prestará asesoría al CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI elegido para el período 2020 – 2023, en la elección del Personero Municipal.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha de cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM – 001 - 2019, será la definida en el cronograma del proceso de selección.

Las propuestas deben ser presentadas a más tardar el día y hora señalados en el cronograma, en la ventanilla única del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

Se precisa que la hora señalada, será verificada consultando la hora establecida por el Ministerio de Industria y Comercio Exterior – Instituto Nacional de Metrología, así mismo, queda claro que, para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las OFERTAS exclusivamente en la ventanilla única.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y marcado, en ORIGINAL Y COPIA, identificando el nombre y número de la convocatoria, el nombre del proponente, su dirección y teléfono, en forma ESCRITA EN COMPUTADOR Y EN MEDIO MAGNÉTICO, en idioma español, EN CARPETAS, CON TODOS SUS ANEXOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, MÁXIMO POR



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CARPETA DE 200 FOLIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY ARCHIVO y relacionadas en el índice o la tabla de contenido.

La propuesta Económica se presentará por separado en original y copia, en sobre cerrado. Dicha foliación se hará hoja por hoja, sin importar su contenido o material, y se deberán dividir por medio de separadores visibles los siguientes temas:

Información General y Jurídica.
Información Financiera
Información técnica
Propuesta Económica en sobre separado y sellado

-LAS PROPUESTAS DEBERÁN REFERIRSE Y SUJETARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

-EN CASO DE QUE HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LA PROPUESTA ORIGINAL Y LA COPIA, PREVALECERÁ LO QUE CONTENGA EL ORIGINAL.

-LAS FOTOCOPIAS QUE SE ANEXEN A LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES. En caso de que no se pueda obtener fotocopia legible, SE SOLICITARÁ AL PROPONENTE EL DOCUMENTO ORIGINAL.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto Oficial estimado para la presente Contratación se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000), el cual incluye costos directos e indirectos, incluido IVA, otros gravámenes de ley, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán cancelados por el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 3700015860 del 6 de septiembre de 2019.

El Proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la Propuesta.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben ser considerados en caso de que sean aplicables a los procesos de contratación.

Atendiendo las reglas establecidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, pone de manifiesto que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio, de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, se indica cuales aplican y cuales están exceptuados:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL MUNICIPAL INCLUIDA	PRESUPUESTO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir del \$ 818.650.000.	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Alianza Pacifico: Chile- Perú	SI	Bienes y servicios a partir del \$ 560.408.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Costa Rica	SI	Bienes y servicios a partir de \$ 1.481.116.000	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Guatemala	SI	Todos los procesos a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Los Estados	SI	Bienes y	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10,



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

AELC		servicios a partir de \$ 818.600.000		11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de \$ 818.660.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente concurso de méritos No. CM – 01 - 2019.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS, el interesado debe presentar propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos incluida la garantía de la seriedad de la oferta.

Dentro de las condiciones exigidas se encuentra el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, al igual que los requisitos habilitantes tales como Capacidad jurídica, financiera y experiencia.

Para este proceso de contratación los factores de selección son: (a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo y, (b) La formación académica del equipo de trabajo; Además para este caso concreto se utilizará el concurso de méritos sin precalificación con el fin de lograr mayor participación y celeridad.



REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que cumplan con los siguientes requisitos legales y los especialmente previstos en el presente estudio.

1. Oferta Debidamente Firmada (Carta De Presentación Anexo)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el Municipio de Santiago de Cali, y quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben acreditar su existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios Personas Jurídicas.
4. Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación de antecedentes judiciales.
8. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
9. Registro Único Tributario.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

10. Cedula de Ciudadanía y Libreta Militar del representante legal, cuando aplique.
11. Compromiso anticorrupción.
12. Certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que no esta incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y que no tiene multas pendientes por infracciones al código de policía.

REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente acreditará como mínimo 2 contratos **y/o certificaciones de estos**, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato a celebrar, cuya cuantía sumada sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en la realización de procesos de selección de personal.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma proporcional de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades contratantes, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y que contengan la siguiente información: Nombre contratante, Nombre contratista, Objeto, Valor, fecha inicio, Fecha de finalización, dirección de contratante, teléfono de contacto, nombre y cargo de quien expide la certificación.

Si la experiencia que acredita el oferente, se hizo a través de su participación en un Consorcio, Unión Temporal o figura asociativa legalmente reconocida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en la misma proporción de participación del consorcio que le está avalando dicha experiencia. Anexar documento consorcial.

Para la acreditación de experiencia, cada uno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia, deberá contener la codificación requerida, según la tabla siguiente, en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86132000	SERVICIOS DE EDUCACION

Si los contratos no se encuentran reportados en el RUP, el Proponente podrá presentar certificación de su celebración y cumplimiento.

La experiencia solicitada como factor habilitante no otorga puntaje, su no cumplimiento inhabilita la Oferta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales (persona natural o jurídica), para acreditar la experiencia del proponente, se considerará la sumatoria de experiencias de todos los miembros. La Secretaría tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural en otros procesos, para efectos de la sumatoria de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir, oportuna y cabalmente el objeto de contrato en función de su organización interna, Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponente como requisitos habilitantes y que la capacidad organizacional de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015, definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2018.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o Mayor a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir según el porcentaje de participación.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Si el proponente tiene en estos indicador 0,00, se tendrá como cumple.

REQUISITO HABILITANTE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual \leq a 0.19
Razón de Cobertura de	Igual o mayor a 0.21 o Indeterminado

Si el oferente es un consorcio y/o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando los indicadores financieros registrados en el RUP de cada miembro del Oferente plural.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las Propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos serán objeto de evaluación.

Los criterios que aplicará EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para la selección del consultor son:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente en realización de concursos.	400
Formación, experiencia específica y publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	400
Apoyo a la industria nacional	100
Personal con discapacidad	10
TOTAL	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

El concurso de méritos que se adelanta es abierto, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA:

El concurso de méritos se regirá con los siguientes términos preclusivos y perentorios, los cuales se publicarán en forma definitiva en la Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos, a partir del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	Septiembre 13 de 2019	EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, publicará por un término de cinco (5) días en la página: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	Septiembre 13 de 2019	En la página: www.colombiacompra.gov.co



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 13 de 2019	Página electrónica: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 13 al 19 de Septiembre de 2019	Se recibirán en la ventanilla única del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI o e-mail: juridico@conceiodecali.gov.co
Manifestación de Interés para limitar a MYPIMES el proceso de selección,	Hasta el 19 de septiembre de 2019	
Publicación de respuestas y observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 20 de 2019	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación
Apertura y Publicación del pliego de condiciones	Septiembre 23 de 2019	Página electrónica www.colombiacopra.gov.co Portal único de Contratación
Plazo máximo de solicitudes de aclaraciones y preguntas al pliego	Septiembre 26 de 2019	Se radicarán en la ventanilla única del Concejo Municipal de Santiago de Cali (V) o vía e-mail: juridico@conceiodecali.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	Septiembre 27 de 2019.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentación de ofertas	Septiembre 30 de 2019 – Hora 11:00 AM	Las propuestas deberán ser presentadas en la ventanilla única en la fecha y antes de la hora señalada.
Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas	Septiembre 30 de 2019 hora 11: AM	Las propuestas se abrirán en la fecha y hora señalada en la Presidencia del Concejo Municipal.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Octubre 1 y 2 de 2019	Equipo evaluador designado por el Presidente del Concejo Municipal.
Publicación del informe de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Octubre 3 de 2019	Página electrónica: www.colombiacompra.gov.co . Portal único de Contratación
Traslado del informe de requisitos habilitantes y evaluación técnica y	Octubre 3,4 y 6 de 2019	Las observaciones se enviarán al correo electrónico: juridico@conceiodecali.gov.co .



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
recepción de observaciones al informe de evaluación		
Análisis de las observaciones al informe de evaluación	Octubre 7 de 2019	Equipo evaluador designado y publicación respuesta: www.colombuacompra.gov.co .
Audiencia para la apertura y revisión económica primer elegible y verificación de la propuesta económica.	Octubre 8 de 2019 – Hora 10 :00 AM	Salón del Presidentes del Concejo Municipal.
Resolución de adjudicación o declaración desierta	Octubre 8 de 2019	Concejo Municipal de Santiago de Cali y Publicación en la página: www.colombiacompra.gov.co .
Firma contrato, registro presupuesta, aprobación pólizas	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Firma del contrato en la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Santiago de Cali y su publicación en la web: www.colombiacompra.gov.co - Portal único de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral que corresponde al valor de \$377.079.000, para la vigencia fiscal 2019, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE MYPIMES

Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, conforme lo señalado para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual, se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, según sea el caso, en la que se señale tal condición: La solicitud deberá contener: La manifestación de interés de la Mipymes de participar en el proceso.

La acreditación de la Mipymes de tener domicilio en el departamento del Valle del Cauca en el cual se ejecutará el contrato – a través del RUT del cual se deberá allegar copia.

La manifestación de la Mipymes de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipymes, Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipymes.

Podrán participar Uniones temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipymes si, luego de evaluadas, como mínimo tres (3) de las Mipymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados en el numeral anterior y los propuestos de planta de personal y de activos, tienen domicilio principal en el departamento del Valle del Cauca y tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.

Una vez validada la información anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, emitirá el acto de apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a Mipymes.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Las manifestaciones a las que se refiere los incisos anteriores deberán presentar desde la fecha de publicación del presente aviso hasta la fecha establecida en el CRONOGRAMA del proceso, en la Ventanilla Única del Concejo Municipal.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en el presente proceso de selección pueden consultar los documentos en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, decreto reglamentario 103 del 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , así como los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones-minuta del contrato.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

Presidente

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Revisó: José Luis Burgos – Jefe Oficina Jurídica Concejo de Santiago de Cali.

Revisó: Maria del Pilar Carvajal Hernández – Asesora.